

C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE DIPUTADO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA,
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO QUE INTEGRA LA LVII LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN I, 63 FRACCIÓN
II Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA; 17 FRACCIÓN XI, 69 FRACCIÓN II DE LA
LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO; 93
FRACCIÓN VI Y 128 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, Y,

CONSIDERANDO

QUE EN LA ACTUALIDAD TENEMOS CONOCIMIENTO QUE SON
300 INICIATIVAS DE LEYES PENDIENTES DE SER ANALIZADAS Y
DICTAMINADAS, PERO ESTA CIFRA NO ES EXACTA Y PUEDE
SER QUE SUPEREMOS EL NUMERO DE INICIATIVAS QUE SE
ENCUENTRAN PENDIENTES DE SER TRABAJADAS EN
COMISIONES.



QUE EL PROBLEMA DE REZAGO LEGISLATIVO SE DEBE, A QUE EN LA NORMA ACTUAL QUE REGULA LAS FUNCIONES EN EL PODER LEGISLATIVO NO DEFINE UN PERIODO MÁXIMO PARA DICTAMINAR UNA INICIATIVA, LO QUE PERMITE LA POSTERGACIÓN DE SU ANÁLISIS POR VARIOS AÑOS.

QUE EL LISTADO DE PROYECTOS JURIDICOS PENDIENTES DE DICTAMINAR, REDUNDA EN PERJUICIO DE LA IMAGEN DE LOS LEGISLADORES, ADEMÁS DE QUE DETERIORA EL APRECIO DE LA CIUDADANÍA POR LA LABOR QUE EJECUTAN LOS REPRESENTANTES POPULARES, Y CONCULCA EL ACUERDO COMÚN QUE TENEMOS LOS DIPUTADOS Y ESPECIFICAMOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA, EN LA QUE PARTIMOS DE LA IDEA DE QUE NUESTRO SISTEMA NORMATIVO SE ACTUALICE DE ACUERDO A LA REALIDAD COTIDIANA Y QUE SE MANIFIESTE EN MEJORES FORMAS DE VIDA, EN ESTE SENTIDO NOS UBICAMOS EN EL SENTIDO ORIGINAL DEL DERECHO, AL SER UN INSTRUMENTO DE ORGANIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONVIVENCIA.

QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 60 A EFECTO DE SUBSANAR LA OMISIONES EN EL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS COMISIONES O COMITÉS SE PROPONE QUE EL VOTO DE CALIDAD EMITIDO POR EL PRESIDENTE DEFINA LA DECISIÓN QUE SE LLEGUE A TOMAR POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS MISMOS.

LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, TIENDEN A PRECISAR EL TIEMPO Y EL PROCEDIMIENTO PARA DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE UNA MANERA VIABLE, EFICAZ, EFICIENTE Y CONFORME A DERECHO, DANDO PASO ASI A UN REGLAMENTO CLARO PERMITIENDO TERMINAR CON EL REZAGO LEGISLATIVO.

POR LO TANTO SI LA PRECISIÓN EN TIEMPO EXISTIERA EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA TENDRIAMOS COMO RESULTADO UN ORDENAMIENTO DE MEJOR NIVEL QUE NOS PERMITE A NOSOTROS COMO LEGISLADORES OPERAR DE



MANERA EFICIENTE Y EFICAZ LAS NECESIDADES DE LOS POBLANOS.

EN MÉRITO A LO EXPUESTO, SOMETO A ESTE HONORABLE CONGRESO EL SIGUIENTE.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 39 Y 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULOS.- 1-38

ARTICULO 39.- UNA VEZ TURNADA UNA INICIATIVA O ASUNTO, LA COMISIÓN GENERAL O COMITÉ **TENDRÁ 60 DÍAS HÁBILES** PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.

ARTÍCULOS.- 40-59.....



ARTÍCULO 60.- TODAS LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DURANTE LAS REUNIONES DE COMISIONES GENERALES O COMITÉS, DEBERÁN APROBARSE POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS **SALVO, EN OCASIONES CUANDO SE PRESENTE EMPATE EL PRESIDENTE PODRÁ DEFINIR EMITIENDO VOTO CALIDAD.**

ARTÍCULOS .- 61-212.....

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

H.PUEBLA DE Z. A 29 JULIO DE 2010.
ATENTAMENTE
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
EL COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE TRABAJO

MANUEL FERNANDEZ GARCIA



